

Cheque Sustraído

Cheque No. 000436. Valor s/. 120.340,00. Girador JORGE GUSTAVO CAMPUES ALBA. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 240821-0. A la orden de ING. LUIS CORNEJO

De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

-190-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Sustraído

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 303331-6 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 000322 hasta el No. 000330 por haber sido: Sustraído

-191-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de cheques: Sustraídos firmados en blanco

Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 2243345-1 se va a proceder a anular el formulario de cheques No. 000590-000591 por haber sido: Sustraído

-192-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdido

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2173447 se va a proceder a anular el cheque No. del 03 al 020 por haber sido: Perdido

-193-

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la libreta de ahorros No. 5730218891 correspondiente a MILTON RUBLES AGUAYO TRIVIÑO. Libreta No. 5730218891. Beneficiario MILTON RUBLES AGUAYO TRIVIÑO

-194-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdido

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 761132-7 se va a proceder a anular el formulario de

proceder a anular el cheque No. 154 por haber sido: Perdido

-299-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdido

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 207457-7 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 44 hasta el No. 461 por haber sido: Perdido

-300-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdido

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2750475-2 se va a proceder a anular el cheque No. 001536 por haber sido: Perdido

-301-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Perdido

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2750475-2 se va a proceder a anular el cheque No. 001536 por haber sido: Perdido

-302-

AVISO AL PUBLICO

Cheque: Sustraído

Cheque No. 000343. Valor s/. 150.000,00. Girador LOPEZ MEJIA NESTOR BOLIVAR. Girado Filanbanco S.A. Cuenta Corriente No. 218110-4. A la orden de AL PORTADOR

De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

-303-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de Cheques: Sustraído

Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 777409-0 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 41 hasta el No. 42 por haber sido: Sustraído

-304-

AVISO AL PUBLICO

Formularios de cheques: Sustraídos firmados en blanco

Por orden del -Comisario-Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 225724-9 se va a

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de junio de 1991 ante el Notario Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1526 de 3 de septiembre de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Héctor Salazar Vinuesa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito. Además comparece la señora Susana Piedad Cadena de Salazar, con el fin de autorizar el aporte de los vehículos que realiza su cónyuge.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 74'230.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 74'930.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/. 58'431.590,00; por compensación de créditos S/. 15'798.410,00. El socio que paga en especies es el señor Héctor Salazar, mediante el aporte de bienes muebles.

5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es el de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en siete mil cuatrocientas noventa y tres participaciones de diez mil sucres cada una". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de septiembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

fo/ 829

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "EL MUEBLE PRACTICO MUPRAC CIA. LTDA." A "PUNINA E HIJOS CIA. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "EL MUEBLE PRACTICO MUPRAC CIA. LTDA." a "PUNINA E HIJOS CIA. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de agosto de 1991 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores Luis Punina Vásquez y Pablo Punina Vásquez, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la compañía "EL MUEBLE PRACTICO MUPRAC CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la resolución N° 1485 de 22 de agosto de 1991 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "EL MUEBLE PRACTICO MUPRAC CIA. LTDA." a "PUNINA E HIJOS CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno o los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de agosto de 1991

Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

fo/ 830